

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN

Antecedentes

Mediante memorando N° MTA-CDDI-MEM180920201004 con fecha 17 de septiembre de 2020, en el que manifiesta "se DELEGA de las atribuciones y responsabilidades de la COORDINACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS al DIRECTOR DE MERCADOS, CAMALES Y ESPACIOS COMERCIALES, con el fin de articular las actividades de coordinación interna entre las Direcciones de Comisarías Municipales, Control Territorial y Seguridad Ciudadana dentro del ámbito de sus competencias las siguientes:

1. Ejecutar las actividades de coordinación interna entre las direcciones de: Comisarías Municipales, Seguridad Ciudadana y Control Territorial.
2. Coordinar la formulación, emisión e implementación de políticas y orientaciones técnicas para el planeamiento y control territorial, el desarrollo urbano y rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta.

Por lo tanto, esta delegación de Coordinación de Desarrollo Territorial y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta ha articulado en comunión con las Direcciones de Turismo, Control Territorial, Seguridad Ciudadana, Comisarías, y Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial para los operativos de los fines de semana con el objetivo de Controlar las actividades comerciales, turísticas y concurrencia masiva de ciudadanos del cantón Manta, así como las disposiciones establecidas por el COE Nacional y el COE Cantonal.

En base a la solicitud de informe mediante trámite TE131120201559, y con objeto a dar cumplimiento al asunto DICTAMEN NO. 5-20-EE/20 /DRA. AÍDA GARCÍA BERNI SECRETARIA GENERAL CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR /CASO No. 5-20-EE EL PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

CONSTITUCIONALES Y LEGALES; mediante la presente se pone en conocimiento las acciones realizadas antes y después del Estado de Excepción dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 y del Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020.

Actividades realizadas

En referencia a las disposiciones basadas en la ORDENANZA N°016 del 2020: ORDENANZA QUE REGULA EL ESPACIO PUBLICO, LAS CONSTRUCCIONES Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CANTÓN MANTA, FRENTE A LOS EFECTOS ACTUALES Y POSTERIORES DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL COVID 19.

Se inician los Controles los fines de semana en conjunto con las Direcciones de Turismo, Control Territorial, Seguridad Ciudadana, Comisarías, y Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial, además instituciones externas como Cuerpo de Bomberos de Manta, Policía Nacional, Jefe Político y Comisario de Policía con quienes semanalmente se realizan reuniones con la finalidad de Evaluar los Operativos realizados y planificar el siguiente operativo. Estos controles se los realiza de manera minuciosa los fines de semana se extiende a los días de feriados.

A la fecha se han realizado 14 Operativos de Control dentro del territorio de la Ciudad de Manta con el Objetivo de Controlar la actividad comercial, turística y concurrencia masiva de los ciudadanos del cantón Manta, así como las disposiciones establecidas por el COE Nacional y el COE Cantonal frente a la pandemia del COVID-19.

Los horarios son viernes y sábado desde las 19H00 hasta las 02H00, en ocasiones los operativos se extienden debido a las incidencias presentadas.

Además se realizan controles durante el día en las áreas comerciales con mayor afluencia de personas, controlando el aforo y las medidas de Bioseguridad.

Los lugares con mayor frecuencia a realizar los controles son los de mayor concentración turística entre esos:

1. San Mateo
2. Piedra Larga
3. La Quadra
4. Espigón
5. Umiña
6. Flavio Reyes
7. Calle 13
8. Restaurantes
9. Sitios de Comida Rápida
10. Licorerías
11. Tiendas y Minimarkets
12. Plaza del Mar
13. Incidencias Imprevista que sean reportadas por redes sociales

Las acciones a realizar durante los controles son:

1. Control de las Medidas de Bioseguridad.
2. Control de consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos.
3. Control de comerciantes informales en sitios adyacentes a parques.
4. Permisos de reactivación en locales y control de medidas de bioseguridad en el establecimiento.
5. Control del uso incorrecto de licencia anual de funcionamiento.
6. Control de aforo de locales.
7. Control del comercio informal en el espacio público.
8. Control de Personas en los semáforos.
9. Control de lugares de alta concurrencia para libar.
10. Controles de ruido.

Dentro de los tipos de incidencia de mayor frecuencia que se encuentran son las siguientes:

- **Suspensiones De locales**

- ✓ Bar - Restaurantes incumplimiento de aforo y por atender fuera de horario.

- ✓ Licorerías suspendidas por vender bebidas fuera de horarios.
- **Actas De Infracción.**
 - ✓ Bares – Restaurantes haciendo mal uso de permisos de reactivación.
- **Actas De Advertencia.**
 - ✓ Restaurantes atendiendo fuera del horario establecido.
 - ✓ Restaurantes realizando venta para el consumo de bebidas.
 - ✓ Establecimientos en general atendiendo sin el permiso de reactivación.
- **Vehículos Sancionados.**
 - ✓ Por circular fuera del horario de restricción vehicular.
 - ✓ Abandono.
 - ✓ Mal estacionado.
 - ✓ Por conductor en estado etílico.
- **Notificaciones De Comisaria Policía.**
- **Personas Detenidas Por Policía Nacional.**
 - ✓ Por falta de documentos y desorden en la vía pública.
 - ✓ Por conducir en estado etílico realizando pruebas de alcoholemia positivas
- **Notificación De Cuerpos De Bomberos.**

Todas las planificaciones realizadas en las reuniones de cada semana son en base a las Resoluciones emitidas por el COE Cantonal.

Durante la pandemia se ha dado cumplimiento a las medidas determinadas durante y después del Estado de Excepción a través de las Resoluciones emitidas en las mesas de trabajo del COE CANTONAL con el objetivo de mitigar los impactos de la pandemia del COVID-19.

Atentamente,

Econ. Xavier Briones Mendoza

COORDINADOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXOS

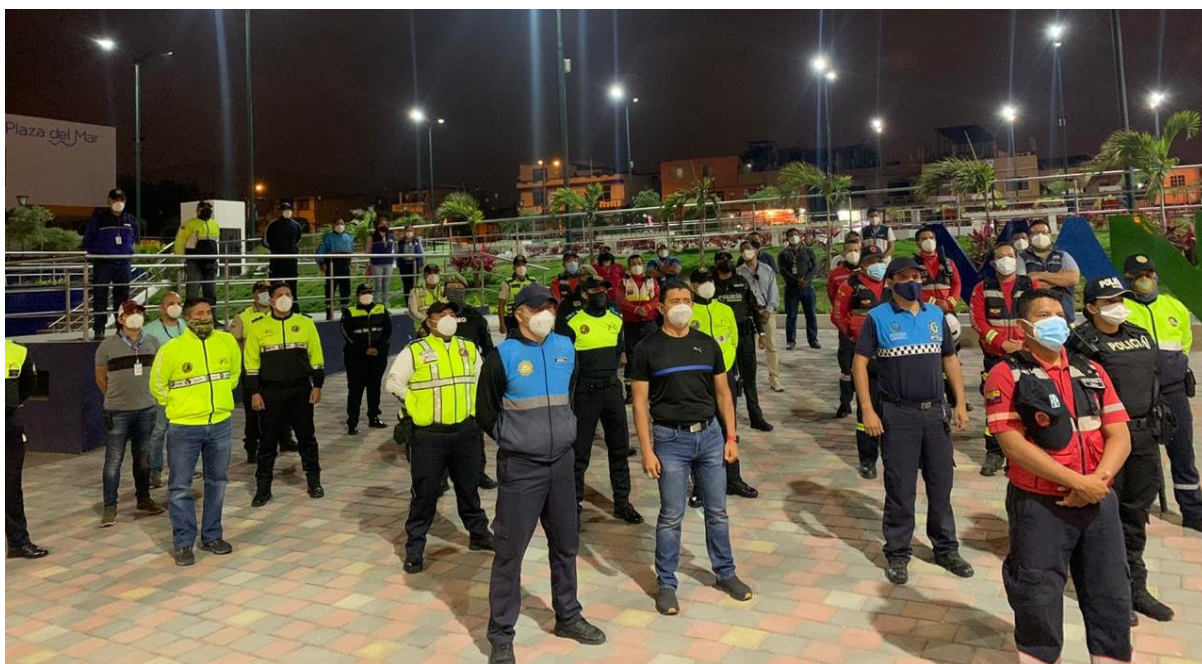


Figura 1: Inicio de operativos de control nocturno.

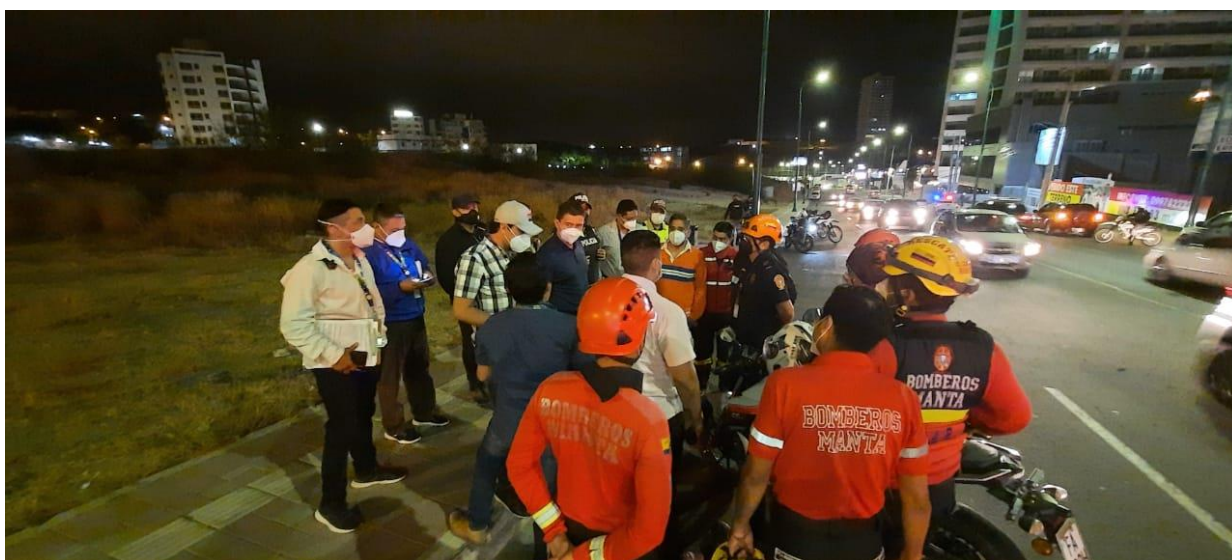


Figura 2: Desalojo de vehículo en la vía pública.



Figura 3: Suspensión de actividades en restaurante por incumplimiento de aforo y medidas de bioseguridad.



Figura 4: Verificación de permisos de funcionamiento y de reactivación y control de atención de horario permitido.



Figura 5: Suspensión de actividades en restaurante por incumplimiento de aforo y medidas de bioseguridad.